

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR	
EN CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes	8
Trimestre	8 25
Seis meses	16 50
Un año	33

FUERA DE CÓRDOBA	
Pesetas.	
Un mes	4
Trimestre	11 25
Seis meses	22 50
Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que aboquen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Julio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1866

NEGOCIADO DE VOLUNTARIA ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia ha acordado nombrar, en vista de lo propuesto por el agente recaudador de la zona de Priego don Cándido Soler, auxiliares del mismo á don José y don Manuel Navas Rosas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Córdoba 17 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

A GUILAR

Núm. 1803

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por el Secretario de la Corporación municipal conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 1.º
Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la comisión segunda de este Ayuntamiento para la celebración del concurso entre los obreros de esta localidad, para la composición de las calles Moros y Manzanares, presupuestada esta obra en la cantidad de 1.500 pesetas, la Corporación, previo examen de dicho pliego, acuerda su aprobación, nombrando al Concejal don Aurelio Fernández Abango para que asista al acto de subasta en unión de la comisión respectiva, y acepte el concurso que mejores proposiciones ofrezca.

Acto seguido se dió cuenta de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, quedando aprobada.

Pasa después el Ayuntamiento ha ocuparse de cuanto preceptúa el artículo 32 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, referente á la renovación bienal de la Junta pericial que ha de reemplazar á la que termina en sus funciones, con arreglo al art. 31 del citado reglamento, para lo cual se formarán las ternas correspondientes.

Presentada la cuenta suscrita por el oficial segundo de este Ayuntamiento, don Francisco A. Sotomayor, importante 70'70 pesetas, de los gastos hechos por el mismo en un viaje á Córdoba para conducir al prófugo J. M. Expósito Ríos, del reemplazo de 1904, la Corporación acordó se libre dicha cuenta con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Igualmente se presentó otra cuenta

suscrita por don Juan Conde, Jefe de la cárcel de este partido, importante 138 pesetas, valor de los socorros extraordinarios que el día de la comunión pascual se facilitaron á los presos de la misma, acordándose se libre dicha suma.

Acto seguido se presentó la cuenta rendida por el Administrador del arbitrio sobre inhumaciones en el cementerio de esta ciudad, Santiago Polonio, importante 56'10 pesetas, recaudadas en el mes de Marzo último, acordando la Corporación aprobar esta cuenta y que se ingrese expresada suma.

A continuación se acordó librar á don Angel Alcalá Toro 25 pesetas por un viaje hecho á Córdoba en Enero último para gestionar asuntos oficiales.

Igualmente se acordó librar á don Claudio Sánchez González 30 pesetas por un viaje hecho á Córdoba en Febrero último para gestionar asuntos oficiales.

De igual modo se acordó librar al Depositario don Juan García la cantidad de 30 pesetas por un viaje á Córdoba para recoger las cédulas personales del corriente año.

Acto seguido también se acordó librar á don Antonio Sotomayor Flores 76'90 pesetas, valor del reintegro para los expedientes de quintas.

Por la Presidencia se manifestó que en el acto del recibimiento y despedida de los padres misioneros se habían hecho por la Alcaldía gastos de representación, importantes 50 pesetas, acordando la Corporación se libre á don Elipio del Pino, Alcalde presidente, la expresada suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

A propuesta de la misma presidencia se acordó dirigir una instancia al ilustrísimo señor Delegado de Hacien-

da de esta provincia, reclamando en nombre del Ayuntamiento se practique la liquidación de los bienes que le han sido vendidos, censos redimidos y adjudicaciones administrativas de todas clases procedentes de sus propios; la Corporación acordó asimismo olicitar del señor Gobernador civil de esta provincia la oportuna autorización para realizar obras públicas, sin las formalidades de subasta, en los caminos vecinales de este término y calles de la aldea de Zapateros.

Presentada la cuenta suscrita por Antonio Cabezas, importante 31 pesetas, valor de telegramas no oficiales puestos por la Alcaldía al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, la Corporación acordó que no existiendo consignación especial en el presupuesto se libre su importe de capítulo de imprevistos.

Por el Concejal señor Sánchez se manifestó que en la sesión celebrada el 27 de Febrero de 1904 se acordó ampliar el acuerdo tomado en la del 8 de Marzo de 1902, referente á la colocación de dos lápidas de mármol, las cuales llevarían la inscripción de plaza del General Marqués de Senda Blanca, cuyas lápidas debían colocarse desde la casa número dos del Llano Coronadas á la del número cuarenta y uno de la calle Emilio Gutiérrez, dentro de cuya demarcación se ha de formar la nueva calle con el nombre de plaza Marqués de Senda Blanca; la Corporación acordó convertir en acuerdo lo propuesto por el señor Sánchez.

Acto seguido se acordó nombrar escribiente de la aldea de Zapateros á don Cristóbal Carmona Aguilar.

Dada cuenta del expediente para renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término; vista la relación que en el mie-

mo expediente aparece de todos los contribuyentes por territorial clasificados por categorías, la Corporación acordó, de conformidad a lo prevenido en el art. 36 del vigente reglamento de territorial, se comunique el nombramiento a los Peritos repartidores y suplentes designados por el Ayuntamiento, y en cuanto a los que la Administración eligiera, tan pronto lo ponga ésta en conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el término legal, sin reclamación alguna, se proceda a la constitución de dicha Junta pericial para la confección de los trabajos del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906.

Por el Concejal señor Sánchez se propuso la supresión del cargo de auxiliar de la Inspección de carnes, desempeñado por el Profesor veterinario don Manuel Carmona Romero, por entender que con un Inspector y un Fiel estaban bien atendidos todos los servicios del Matadero público de esta ciudad. Puesta a discusión la proposición del señor Sánchez, y votada, en su consecuencia, resultó de ésta suprimir dicha plaza de auxiliar.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

A continuación fué presentada una instancia suscrita por doña María G. Aledo, acompañando un certificado del Perito don Rafael Maldonado, solicitando del Ayuntamiento indemnización por perjuicios sufridos en una haza de su propiedad, donde se halla emplazada la fuente pública nombrada de la Salud; la Corporación acuerda pase dicha instancia a la comisión de Obras públicas, para su dictamen.

Acto seguido se presentaron las cuentas de los farmacéuticos don Francisco Alguacil López y don Juan Jurado López, de las medicinas facilitadas en el mes de Marzo último a los pobres enfermos, importante pesetas 130'50 la del primero y 107'50 pesetas la del segundo, acordando la Corporación se libren dichas sumas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se acordó librar a don Joaquín Jiménez la cantidad de 25 pesetas, derechos de las reparaciones hechas en los timbres eléctricos de este Ayuntamiento.

Dióse lectura a un solicitud suscrita por Manuel Cabezas Jiménez, rematante de la composición de varias calles de esta ciudad, interesando el cumplimiento de la cláusula cuarta del pliego de condiciones, base de su contrato; visto el expediente respectivo y la certificación del perito municipal recibiendo las obras contratadas, la Corporación acordó se libren a dicho rematante 1.500 pesetas, total importe de su remate, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

A continuación se expuso por la Presidencia que en vista de lo grave que se presenta la crisis obrera en esta localidad y ser insuficiente la consignación en el presupuesto corriente para promover obras públicas, había solicitado del señor Gobernador civil de esta provincia autorización para promover estas obras librando su importe del capítulo de imprevistos, cuya autoridad superior había contestado telegráficamente que podían hacerse citadas obras formalizando las cuentas por medio de la oportuna transferencia de créditos; la Corporación, en vista de lo expuesto, acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de transferencia antes citado.

Acto seguido se presentó el expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre inhumaciones y alquileres de ataúdes en el cementerio público de esta ciudad, y cumplido el término legal sin haberse hecho reclamación alguna al pliego de condiciones, se acordó se anuncie la subasta para el día 22 del actual, designando al Concejal don Rafael López Jiménez para la asistencia al acto.

También se dió cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía al soldado del regimiento infantería de Ceuta Rafael Lallave Merino, a virtud de comunicación del señor Juez instructor de citado regimiento; vistos los documentos unidos al expediente de referencia e información testifical y el dictamen del Regidor Síndico, la Corporación acordó conceder la excepción primera del artículo 87 a referido soldado, como hijo único de padres sexagenarios pobres.

Por el Concejal señor Belmonte se expuso que en la madrugada del 7 de los corrientes uno de los cables eléctricos de la calle de Jesús se desprendió del aislador, cortando al caer varias ramas de uno de los árboles, por lo que llama la atención del Ayuntamiento a fin de que se estudie si la red eléctrica llena todos los requisitos fijados en la vigente legislación de este ramo; la Corporación acordó se recabe del señor Gobernador civil una visita de inspección del Ingeniero provincial con tal objeto.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Acto seguido fué presentada una instancia suscrita por varios vecinos de la aldea de Zapateros solicitando adquirir unas parcelas de terreno sobrante de la vía pública para edificar casas; la Corporación, después de estudiar dicha instancia, acordó pase a referida aldea la comisión de obras públicas, acompañada del perito municipal, y con su informe resolver lo que proceda.

Dada cuenta del proyecto de trans-

ferencia de crédito en el presupuesto municipal formado por la comisión respectiva, se acordó se fije al público por quince días para oír reclamaciones, según ordena la ley Municipal.

Por el Concejal señor Belmonte se hizo presente había que exigir el cumplimiento del pliego de condiciones de sus respectivos remates a los arrendatarios de todos los arbitrios municipales que hubieran dejado de ingresar las cantidades a que venían obligados y que se proceda contra aquellos que se hallaren en descubierto; la Corporación se asoció a lo manifestado, quedando el Alcalde en exigir de los rematantes que estuvieran en descubierto el inmediato ingreso de sus adeudos.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta de un oficio del Inspector de carnes del matadero público de esta ciudad solicitando del Ayuntamiento autorización para sacrificar cegajos ó chivos de la cría, que no hayan abierto, con la preferencia que el Reglamento concede a los borregos sobre la cabra y oveja por ser dichos animales de una carne excelente, la Corporación, estimando atendibles las razones expuestas por el Inspector, convirtió en acuerdo lo solicitado por el mismo.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Por la Presidencia se expuso a la Corporación el nombramiento que el señor Administrador de Hacienda de esta provincia había hecho, en uso de sus facultades, de los individuos de la Junta pericial; el Ayuntamiento, en vista de estos nombramientos y de los que se han hecho por esta Corporación, acordó dar por bien constituida esta Junta para que funcione en el bienio correspondiente.

También se dió cuenta por la Presidencia de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento, señalando los días 8 y 9 de Mayo próximo para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones; la Corporación acuerda nombrar comisionado a don Francisco A. Sotomayor Flores para la presentación de los mozos en la fecha señalada.

Se dió lectura de una comunicación del Jefe de correos, señor Jiménez Ponce, participando que la casa en que están instaladas las oficinas se encuentra ruinosas; la Corporación acuerda notificar a don Narciso Ca-

rrtero López quedaba despedida dicha casa para San Juan próximo.

Acto seguido, por los Concejales señores Castillo, Belmonte, Abango y Jurado, se manifestó que el rematante del derribo del exconvento de las Coronadas tiene paralizadas las obras, ocasionando perjuicios a los intereses municipales; puesta a votación la proposición, su resultado fué favorable a la misma.

Después se acordó dejar cesante del cargo de oficial segundo del matadero a Francisco Conde Carmona, nombrando en su lugar a Antonio Cañadillas Romero, acordándose asimismo separar del cargo de conductor de carnes a Manuel Garrido Luque, nombrando en su lugar a Francisco Conde Carmona.

Acto seguido, por el Concejal señor Belmonte se solicitó dos meses de licencia, acordando el Ayuntamiento concederla.

Después, por la Presidencia se solicitó un mes de licencia, que también se acordó concederla.

Dióse lectura a una instancia de Manuel Cabezas Jiménez, rematante de las calles Moros y Manzanares, solicitando el cumplimiento de la cláusula séptima del pliego de condiciones que sirvió de base, y visto el certificado del perito recibiendo las obras contratadas, concluidas en la forma prevenida, la Corporación acordó se libren a dicho rematante 1.500 pesetas, importe de su contrato.

Dada cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio sobre inhumaciones y depósitos en el cementerio de esta ciudad por dos años y ocho meses, empezando en primero de Mayo para terminar en 31 de Diciembre de 1907, y resultando que el único licitador ha sido Santiago Polonio Gómez, que obtuvo el remate, la Corporación acuerda aprobarle y darle posesión, previa la constitución de fianza.

Acto seguido se acordó librar al Secretario don José A. Lucena 20 pesetas por dádiva que hiciera en representación de este Ayuntamiento, en la adoración de la Cruz, el Viernes Santo.

Asimismo acordó la Corporación librar al presbítero don José Belmonte 50 pesetas, estipendio de sermón del Viernes Santo.

Presentada la cuenta de don M. Sola, impresor de Córdoba, importante 102 pesetas, valor del material impresos para el apéndice al amillaramiento y reparto de territorial, la Corporación acordó se libren dicha suma del capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se acordó librar un premio de 2 pesetas a Juan Antonio Castro, por la muerte de un águila, y otro de 2'50 pesetas por la muerte de un gato montés a José Joaquín Gómez Pérez.

Se acuerda asimismo librar al portero de las oficinas municipales Antonio Cabezas la suma de 3'25 pesetas, importe de un telegrama no oficial dirigido por esta Alcaldía al Ingeniero Jefe de obras públicas.

Asimismo la Corporación acuerda librar al Secretario don José A. Lu-

cena la cantidad de 100 pesetas, importe de un viaje á la ciudad de Málaga para resolver la expropiación inmediata de terrenos en este término, por los cuales atraviesa la carretera de Aguilar al Horcajo.

Presentada la cuenta suscrita por don José Cámara Carrillo, importante 56'50 pesetas, gasto supidos por el mismo en la cocina económica establecida por este Ayuntamiento el día 12 del corriente, para dar raciones á los jornaleros, la Corporación acuerda librar dicha suma del capítulo de imprevistos y calamidades.

Del mismo modo se presentó la cuenta del director de la banda de música Rafael Salés Belmonte, importante 150 pesetas, por la asistencia á las procesiones de Semana Santa, acordándose se libre esta suma.

Se presentó otra cuenta de don Rafael Maldonado Rodríguez, del comercio de esta ciudad, importante 70 pesetas, por un traje hecho á guardia municipal Manuel Luque, acordándose se libre esta suma.

Asimismo se presentó la cuenta de José Cañete, importe 71 pesetas, de la cera consumida en la Semana Santa última, acordando se libre dicha suma.

También se presentó la cuenta de don José León Martínez, importante 160 pesetas, por el refresco servido á este Ayuntamiento el Viernes Santo, acordándose se libre dicha suma.

Seguidamente se presentó la cuenta de Antonio Cabezas por los gastos menores de limpieza correspondientes á Abril último, importe 8'50 pesetas, acordando se libre esta suma.

Acto seguido se presentó la cuenta de don Antonio Bernabeu, importe 60 pesetas por sesenta palmas servidas á este Ayuntamiento para la fiesta del Domingo de Ramos último, acordándose se libre dicha suma.

Después se presentó una instancia suscrita por Juan José Jiménez Pavón, pobre de solemnidad, solicitando se le conceda un socorro benéfico para trasladarse á Marmolejo; la Corporación acordó se libren 60 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Por la presidencia se expuso si había de comparecer ante la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en representación del Ayuntamiento, con los mozos del reemplazo actual y revisiones; la Corporación acordó que á tal acto asista, por delegación de este Municipio, don Francisco Sotomayor Flores.

Terminando la sesión. El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de Junio último, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aguilar 7 de Julio de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

MONTILLA

Núm. 1862

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á la sociedad Liceo Montillano para que instale en los terrenos del paseo de Cervantes una tienda de campaña de hierro.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 154'01 pesetas por gastos de material en la prisión preventiva durante el primer trimestre del corriente año.

Otra de 443'50 pesetas por socorros á presos durante igual tiempo.

Otra de 233 pesetas por gastos de quintas.

Otra de 69'50 pesetas para indemnizaciones reglamentarias por muerte de animales dañinos.

Y otra de 84 pesetas por una manga de riego para el paseo de Cervantes.

Protestar contra el bárbaro y criminal atentado de que han sido objeto en París S. M. el Rey Don Alfonso XIII y el Presidente de la república francesa.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presueltas del mes corriente.

Hacer constar en acta el haberse cumplido lo prevenido en el núm. 1.º de la Real orden de 27 de Junio de 1903, relativa á los plazos en que deben instruirse los expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero de padres y hermanos.

Sesión del día 9

Bajo igual presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 189'15 pesetas por papel sellado y efectos timbrados para servicios municipales durante el primer trimestre de este año.

Otra de 176'93 pesetas por socorros á enfermos pobres durante el mismo tiempo.

Otra de 5 pesetas por seis fanegas de yeso.

Otra de 75 pesetas por dos mil ladrillos.

Otra de 16 pesetas por el apéndice del diccionario de Administración.

Y otra de 20 pesetas por cuatro servicios de cuarrujes para servicios judiciales.

Sesión del día 16

Bajo igual presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ordenar al perito agrícola municipal proceda al reconocimiento del camino de Cañada Lerma, para comprobar las usurpaciones que hayan podido cometerse, denunciando todos aquellos casos en que proceda hacer

uso de la facultad concedida en el número 3.º, art. 81 de la ley.

Dar de baja en el padrón de vecinos á don Carlos Cruz y Díaz.

Ordenar al maestro alarife municipal practique un reconocimiento en la fuente del Arquita, para comprobar la obstrucción que se dice ejecutada.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación en los meses de Enero á Mayo inclusive del corriente año.

Sesión del día 23

Bajo igual presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación del segundo semestre del repartimiento vecinal de consumos, y todo el año de los gremiales de aceites de todas clases y aguardiente y licores, años de 1904.

Sesión del día 30

Bajo igual presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados y prestar el debido cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil, fecha 8 del corriente, relativa á las medidas que deben adoptarse para prevenir incendios en los campos.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 12'18 pesetas por objetos de escritorio.

Otra de 8'47 pesetas por mobiliario.

Y otra de 89'60 pesetas por cera para la Corporación en actos religiosos.

Ordenar al perito agrícola municipal practique un reconocimiento en las servidumbres que parten desde el pozo del cortijo de Puzini por el arroyo de Jarata, para comprobar las usurpaciones que han podido cometerse, y denuncie todos aquellos casos en que proceda hacer uso de la facultad concedida por el núm. 3.º, art. 72 de la ley Municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la ley, formo el presente extracto, que está conforme con las actas capitulares de referencia.

Montilla 8 de Julio de 1905.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión ordinaria celebrada por la Corporación en el día de ayer ha sido aprobado el precedente extracto, disponiéndose su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 15 de Julio de 1905.—El Secretario, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Juan B. Pérez.

LUQUE

Núm. 1868

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo de la segunda tarifa para cubrir el déficit del

presupuesto del año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en el local donde celebra sus sesiones, salón de las Casas Consistoriales, por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al siguiente día de transcurrir los ocho citados.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Luque 12 de Julio de 1905.—Miguel Cruz.

PALENCIANA

Núm. 1869

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado el vecino Manuel Martín Crespillo, según manifiesta, en el paraje de este término conocido por la Cuesta del Río, sin dueño ni encargado de su custodia, una yegua, cuyas señas son: pelo castaño, alzada regular, edad cerrada, sin hierro, canosa por la cabeza y con señal de traba, se adivierte á la persona ó personas á quienes correspondiera ó pueda pertenecer, se presenten en esta Alcaldía, con los documentos ó pruebas que acrediten su legítima pertenencia, para acordar en su caso la devolución de dicha caballería, previos los trámites reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Palenciana 14 de Julio de 1905.—Juan Manuel Hurtado.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1865

Don José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á tres individuos que se cree sean gitanos y vecinos de Linares, que el día veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres se encontraban parando con sus mujeres en los tejares de Santa María, de esta ciudad, sin que consten otras señas, los cuales, en unión de otros tres individuos más, fueron en dicho día disfrazados, tiznada la cara y con antifaz, á la casilla llamada del Pavero, en la sierra de esta población, donde robaron metálico y otros efectos, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por citado hecho; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que haya lugar.

Y ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias de investigación, y habidos expresados sujetos, sean puestos á disposición de este Juzgado en concepto de deteni-

dos, pues así lo tengo acordado en citada causa.

Dado en Montilla á primero de Julio de mil novecientos cinco.—José Vera.—El actuario, Juan Reina.

CORDOBA

Núm. 1871

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de Montoro don Juan Delgado Sánchez, las cuales fueron hurtadas á primera hora de la noche del diez de Junio último de una de las cuadras de la posada del Sol, de esta capital, así como á la captura del autor ó autores y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el referido hecho.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo pardo, claro fino, sin hierro, de ocho años, con la marca y tres dedos más.

Y otro mulo pardo oscuro, pelo rucio, con más de la marca, de ocho años y sin hierro.

Núm. 1872

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Manuel Pérez Domínguez, de cincuenta años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural de Serón, sin vecindad fija, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura del mencionado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en esta cárcel á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1870

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por sospechas de hurto de caballerías, ha mandado se cite á Rafael Romero Valenzuela y á su querida Antonia Fernández Castro, ambos jitanos, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término

de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Mantero.

OSUNA

Núm. 1873

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el concurso necesario de acreedores de don Mechor Romero y Martínez de Pinillos, representado por los Síndicos don Juan López Bengoa y don Francisco Matas Caballos.

En uso á las facultades que concede el artículo mil doscientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil he acordado convocar á junta á los acreedores, á cuyo fin comparecerán éstos ante este Juzgado el día treinta y uno del actual, á la una de la tarde; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á diez de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio de Lara Derqui.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 1881

EDICTO

Cumpliendo con lo que previene la Ley de 26 de Abril de 1900, se hace saber que desde el día 1.º de Agosto al diez del mismo, ambos inclusive, se recauda en esta oficina, sita en calle Gaitán, núm. 12, el tercer trimestre de los conciertos voluntarios y forzosos de la zona del extrarradio de este término municipal, pudiendo los interesados efectuar el pago en todas las horas que dicha oficina se encuentre abierta, ó sea de sol á sol.

Posadas 17 de Julio de 1905.—El Administrador, Manuel Alamo.—Públiques: El Alcalde, Luis Soldevilla.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1875

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.º

Será desechada toda oferta que no

reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Julio de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi conocimiento: E Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguar-

do de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y cargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

JUSTIFICANTES

de revista.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imp. del Diario de Córdoba.